Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py
C. Elect.: rectora@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

San Lorenzo, 29 de agosto de 2019

INFORME Nº 32/2019 DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

ID N° 360.363

LLAMADO A CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 02/2019 ID N° 360.363 "ADQUISICIÓN DE MOTOBOMBA PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

ANTECEDENTES

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Ley 1626/2000 de la Función Pública;

El Decreto N° 1.145/2019 de fecha 18 de enero de 2019, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6258, DEL 7 DE ENERO DE 2019, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019";

La Ley N° 6258 del 07 de enero de 2019 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019";

La Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones;

El Art. 33 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

La Resolución de la DNCP Nº 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos A y B del Art. 40 de la ley 2051/03 "De contrataciones Públicas";

La Resolución DNCP N° 2435/2018 de fecha 05 de julio de 2018, POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA LA COMUNICACIÓN DE LAS CONTRATACIONES REALIZADAS AL AMPARO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 19 NUMERAL 2, INCISO C DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 5174/2005;

La Resolución N° 0914/2019 de fecha 28 de agosto de 2019 "POR EL CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE LA GESTIÓN PARA EFECTUAR EL PROCESO DE LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 02/2019, PARA LA ADQUISICIÓN DE MOTOBOMBA PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN";

El Memorando D.G.O.T.I. N° 544/19, con referencia de la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración número 36.875 de fecha 27 de agosto, en el cual el Director General de la Dirección General de Ordenamiento Territorial, solicita la adquisición de motobomba para el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción por la "vía de excepción";

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1568/2019, expedida por la Dirección de Presupuesto dependiente de la Dirección General de Finanzas de la Universidad Nacional de Asunción;

El ID Nº 360.363 previsto en el Programa Anual de Contrataciones para la Adquisición de Motobomba para el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción;

El Dictamen de la Dirección de Contrataciones, que considera, para los fines pertinentes, necesaria la aplicación de la modalidad de Contratación por la vía de la Excepción cuyo procedimiento se establece en el Artículo 33 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que textualmente establece: "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en el

Abg. María Alejandra Quintana
Encargada de Despacho
Dpto. Asesoría Legal y Técnica
Dirección Contrataciones - DGAdm

supuesto que copiado dice: g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables;

El Informe Legal y Técnico Nro. 020/2019, que ha expresado lo siguiente "...no encuentra impedimento legal para llevar adelante el procedimiento para la contratación por vía de la excepción individualizado al inicio del presente documento, debido a que la urgencia está probada, por el documento que acreditan los hechos base del procedimiento que es el Memorando D.G.O.T.I. Nº 544/2019 de la Dirección General de Ordenamiento Territorial e Infraestructura y las especificaciones técnicas del bien se encuentran individualizadas según Memorando Nº 158/2019 del Departamento de Electricidad y Mantenimiento de Equipos Eléctricos dependiente de la Dirección General de Ordenamiento Territorial e Infraestructura"

La Carta de Invitación del llamado de referencia, en la que la Dirección de Contrataciones adecuó a los requisitos establecidos por el Art 20 de la Ley 2051/2003 y el Art. 34 de su Decreto Reglamentario;

La necesidad del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción de contar con la adquisición de motobomba para el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción;

Las invitaciones cursadas a ELECTRO-MARG de Marcos Ramón Garcete, COIN CONCEPTOS INDUSTRIALES Y NAVALES de Carlos Alberto Perales Ortellado y RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.;

La oferta presentada por la empresa COIN CONCEPTOS INDUSTRIALES Y NAVALES de Carlos Alberto Perales Ortellado;

El Acta de Recepción y Apertura de Ofertas Nº 10/2019 del llamado a Contratación por Excepción N° 02/2019 para la Adquisición de Motobomba para el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción de fecha 29 de agosto de 2019;

La Planilla de Registro de asistencia de la empresa oferente;

EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS

De conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/2003, su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y su Decreto Modificatorio Nº 5.174/2005, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación del presente llamado a Contratación por Excepción N° 02/2019 designados por Resolución Nº 0914/2019 del 28 de agosto de 2019, en la Sala del Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional de Asunción, según se detalla a continuación, los integrantes: Abg. MARIA ALEJANDRA QUINTANA MOLINAS, de la Dirección de Contrataciones, Abg. MIGUEL ALDO GONZÁLEZ ARMOA, de la Secretaría General y el Ing. RICHARD OSMAR LOPEZ GALEANO, de la Dirección de Mantenimiento.

Los integrantes, proponen que se verifiquen minuciosamente todos los documentos presentados por la firma oferente, y en el marco de las disposiciones legales, verificar si las ofertas se ajustan a los documentos legales, sustanciales y formales de la Licitación, conforme a lo establecido en los Artículos N° 60 y 61 del Decreto 21.909/03, se da lectura a continuación:

Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:
1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Art. 61º.- Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:
1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, lo que dicha documentación sea insatisfactoria.

Abg. María Alejandra Quintana
Encargada de Despacho
Dpto. Asesoría Legal y Técnica
Dirección Contrataciones - DGAdm

2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE OFERTAS

1) El Acta de Apertura de Ofertas del LLAMADO A CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 02/2019 ID N° 360.363 "ADQUISICIÓN DE MOTOBOMBA PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, que se adjunta al presente informe, conforme a la oferta recepcionada que se detalla a continuación:

N°	EMPRESA	RUC N°	DIRECCIÓN	E-Mail	TELÉFONO	MONTO TOTAL OFERTADO GS
1	COIN CONCEPTOS INDUSTRIALES Y NAVALES	2.347.092-5	Paraguarí Nº 9658	coin.electromecanica@gmail.com	0981 603016	31.000.000 (Guaraníes treinta y uno millones)

2) Seguidamente, se procede a verificar los recaudos legales presentados por el oferente, para posterior análisis de las ofertas. **Se verifica la presentación de los documentos de carácter sustancial**:

Empresa	A) Formulario de Oferta * El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Anexo D	B) Garantía de Mantenimiento de Oferta *. Garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser del: 10% (cinco por ciento). El porcentaje de garantía de mantenimiento deberá ser por el monto total de la oferta.(En Póliza)	C) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	D) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.
COIN CONCEPTOS INDUSTRIALES Y NAVALES de Carlos Alberto Perales Ortellado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Abg. María Alejandra Quintana
Encargada de Despacho
Dpto. Asesoría Legal y Técnica
Dirección Contrataciones - DGAdm

Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rectora@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Cuadro Comparativo de Precios

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

DESCRIPCIÓN: Contratación por Excepción N° 02/2019 "ADQUISICIÓN DE MOTOBOMBA PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

Modalidad: CE N° 02/2019 - ID Nº 360.363

EMPRESA							COIN CONCEPTOS INDUSTRIALES Y NAVALES de Carlos Alberto Perales Ortellado				
Items *	Código de Catálogo*	Descripción del Bien *	Unidad de Medida *	Presentación	Cant. *	Precio Referencial Unitario (IVA INCLUÍDO)**	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA INCLUÍDO)**	Precio Total (IVA incluido)**	
1	40151510-007	Motobomba de agua (Motor, bomba y componente a las eett del Anexo C de la Carta de Invitación	Unidad	Unidad	1	31.322.884	WEG	Brasilera	31.000.000	31.000.000	-1%
Total Oferta:										31.000.000	

El Comité de Evaluación de Ofertas procede a analizar los Precios Referenciales de las ofertas presentadas.

Punto 20) Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:
b) Análisis de los precios ofertados
Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Se verifica la única oferta y conforme a lo que expresa el Art. 26 de la Ley N° 2051/2003, se realizan los ajustes por error de cálculos aritméticos si los hubiere conforme al siguiente cuadro:

N°	EMPRESA	MONTO OFERTADO IVA INCLUIDO SEGÚN OFERTA Gs.	MONTO IVA INCLUIDO SEGÚN VERIFICACIÓN GS.	DIFERENCIA ENTRE OFERTA Y VERIFICACIÓN	Total Gs.
1	COIN CONCEPTOS INDUSTRIALES Y NAVALES de Carlos Alberto Perales Ortellado	31.000.000	31.000.000	0	31.000.000

- **Siguiendo con la metodología de Evaluación estipulada por el Art. 61 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procedemos a evaluar la única oferta, para verificar el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros.**

Abg. María Alejandra Quintana
Encargada de Despacho
Dpto. Asesoría Legal y Técnica
Dirección Contrataciones - DGAdm

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

D) Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	COIN CONCEPTOS INDUSTRIALES Y NAVALES de Carlos Alberto Perales Ortellado
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE
Patente municipal vigente	CUMPLE

Otros documentos	COIN CONCEPTO INDUSTRIALES Y NAVALES de Carlos Alberto Perales Ortellado
Constancia de no adeudar Aporte Obrero Patronal, la empresa de encontrarse en estado activo por lo menos con 3 (tres) meses de pago de aporte. La oferta de la empresa que no cumpla con este requerimiento, será desestimada. Se desestimará las ofertas de la empresa de la cual se halla en mora como deudores del Fisco o la Seguridad Social (en este caso IPS).	CUMPLE
Autorización del Representante, Fabricante o Distribuidor.	CUMPLE
Certificado de origen nacional expedido por el MIC vigente para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la o aplicación del margen previsto.	CUMPLE

1.1. CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40.

Seguidamente, dando cumplimiento a la Resolución DNCP Nº849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la prohibición prevista en los inc. a) y b) del artículo 40 de la Ley Nº2051/03 de Contrataciones Públicas y que reza en el inc. b*) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.*
El Comité de Evaluación de Ofertas utilizo la base de datos de la Secretaría de la Función Pública para la verificación de dicho punto, y se pudo constatar que:

NOMBRE Y APELLIDO	Nº DE CÉDULA DE IDENTIDAD	EMPRESA	OBSERVACIÓN
CARLOS ALBERTO PERALES ORTELLADO	2.347.092	COIN CONCEPTOS INDUSTRIALES Y NAVALES de Carlos Alberto Perales Ortellado	No registra datos

Abg. María Alejandra Quintana
Encargada de Despacho
Dpto. Asesoría Legal y Técnica
Dirección Contrataciones - DGAdm

1.2. Capacidad técnica:
El Oferente debe garantizar por Declaración Jurada que cuenta con Soporte Técnico Especializado dentro del territorio nacional, insumos y repuestos de los equipos ofertados. (CUMPLE)

1.3. Experiencia:
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los requisitos de experiencia: Copia de contratos ejecutados y facturas, con Instituciones Públicas y/o Privadas, en la comercialización de (PROYECTOS/OBRAS POR PROVISIÓN Y/O INSTALACIÓN DE MOTOBOMBAS) Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 50% del monto ofertado, siempre y cuando hayan sido formalizados en los tres últimos años (2016, 2017 y/o 2018). (CUMPLE)

1.4. CAPACIDAD FINANCIERA

Conforme a lo establecido en la Carta de Invitación:
Las empresas oferentes deberán contar con solvencia económica medida a través del ratio de liquidez cuyo promedio resultante de los últimos tres años cerrados conforme a los balances presentados ante la autoridad competente, deberá ser igual o mayor que 1.
a) Para Contribuyentes de IRACIS.

		AÑOS					
CONCEPTO	**FORMULA**	**2016**	**2017**	**2018**	**TOTAL DE LOS 3 ÚLTIMOS AÑOS**	**PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS**	**RESULTADO**
RATIOS DE LIQUIDEZ	Activo Corriente	465.337.330	570.183.503	1.441.681.056	2.477.201.889	825.733.963	
	Pasivo Corriente	28.003.255	41.004.006	212.365.649	281.372.910	93.790.970	
	Activo Corriente / Pasivo Corriente						8,80
	RESULTADO: Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los últimos 3 años						

		AÑOS					
CONCEPTO	**FORMULA**	**2016**	**2017**	**2018**	**TOTAL DE LOS 3 ÚLTIMOS AÑOS**	**PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS**	**RESULTADO**
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	28.003.255	41.004.006	212.365.649	281.372.910	93.790.970	
	Activo Total	469.561.521	574.407.694	1.464.978.075	2.508.947.290	836.315.763	
	Pasivo Total / Activo Total						0,11
	RESULTADO: No deberá ser mayor a 0.80, promedio de los últimos 3 años						

		AÑOS					
CONCEPTO	**FORMULA**	**2016**	**2017**	**2018**	**TOTAL DE LOS 3 ÚLTIMOS AÑOS**	**PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS**	**RESULTADO**
RENTABILIDAD	Utilidad Neta	19.988.878	91.845.422	259.208.738	371.043.038	123.681.013	
	Capital	40.000.000	40.000.000	500.000.000	580.000.000	193.333.333	
	Utilidad Total / Capital						0,64
	RESULTADO: No deberá ser negativo, promedio de los últimos 3 años						

Abg. María Alejandra Quintana
Encargada de Despacho
Dpto. Asesoría Legal y Técnica
Dirección Contrataciones - DGAdm

RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Capacidad Financiera Presentación de Balances de los años 2016, 2017 y 2018.	**COIN CONCEPTOS INDUSTRIALES Y NAVALES de Carlos Alberto Perales Ortellad**
a) Ratios de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. **Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2016, 2017 y 2018.**	8,80 Cumple
b) Endeudamiento: pasivo total / activo total. **No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2016, 2017 y 2018.**	0.11 Cumple
c) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital. **El promedio en los años 2016, 2017 y 2018, no deberá ser negativo**	0.64 Cumple

➢ **Resumen del Análisis de los requerimientos básicos respecto al cumplimiento de la oferta de acuerdo a las Especificaciones Técnicas de la Carta de Invitación, Capacidad Legal, y Experiencia.**

REQUERIMIENTOS **Art. 61º - inc. (3) – Decreto Nº 21.909**		**EMPRESA**
	Documentos indicados en la Carta de Invitación	**COIN CONCEPTOS INDUSTRIALES Y NAVALES de Carlos Alberto Perales Ortellad**
1	Especificaciones técnicas	CUMPLE
2	Capacidad Legal	CUMPLE
3	Experiencia	CUMPLE

Recomendación

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", su decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordantes, el Comité de Evaluación de ofertas, designado por Resolución Nº 0914/2019 de fecha 28 de agosto de 2019, recomienda la adjudicación a la empresa **COIN CONCEPTOS INDUSTRIALES Y NAVALES de Carlos Alberto Perales Ortellado.**

Al considerar el criterio de adjudicación:

• Cumple los criterios técnicos, legales y financieros necesarios para proveer los servicios solicitados por la Convocante.

Conclusión

Adjudicar el Llamado a CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 02/2019 "ADQUISICIÓN DE MOTOBOMBA PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" a la empresa **COIN CONCEPTOS INDUSTRIALES Y NAVALES de Carlos Alberto Perales Ortellado,** por cumplir con las condiciones Técnicas, Legales y Financieros exigidas en la Carta de Invitación; por un monto total de la oferta de Gs. 31.000.000 (Guaraníes treinta y un millones) IVA incluido.

Elaboración de Informe

El presente informe fue elaborado en base al Art. 64 del Decreto Nº 21.909/03, y disposiciones concordantes, cumpliendo expresamente con las disposiciones normativas establecidas en dicho articulado, por el Comité de Evaluación de Ofertas del Rectorado de la Universidad de Nacional Asunción, Campus de la ciudad de San Lorenzo siendo, las 15:00 horas del día, 29 de agosto del 2019.
En prueba de plena conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación.

Abg. María Alejandra Quintana
Encargada de Despacho
Dpto. Asesoría Legal y Técnica
Dirección Contrataciones - DGAdm